RIO BUENO, septiembre 4 de 2018

EXENTO Nº 3.642.-/ VISTOS:

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos, noviembre 30 de 2016, ROL 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, Ley 18.695 y acta sesión instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

2.- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.418, sobre Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales; modificada por Ley Nº 20.500.

3.- La solicitud presentada por los interesados;

4.- El acta de asamblea constitutiva de la organización autorizada por el ministro de fe, donde consta la nómina de los asistentes y los acuerdos de haberse aprobado los estatutos que habrá de regular la institución y de haberse elegido el directorio provisional que individualiza;

5.- La fecha depósito del acta constitutiva es septiembre 3 de 2018

D E CR E T O:

1.- APRUEBASE los estatutos por los cuales se ha de regir la organización comunitaria de carácter **FUNCIONAL**, denominada **COMITE DE VIVIENDA, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO "UNION Y FUTURO"**, ubicado en Los Abedules N° 2.177 de la comuna de Río Bueno, en los términos que dan cuenta los instrumentos sancionados por la asamblea celebrada el 6/08/2018 a las 18:37 hrs., con la presencia del Ministro de Fe doña Denice Cecilia Barría López, Funcionaria de Secretaría Municipal, designada por Decreto Exento N° 3.060.

2.- DECLARESE que la precitada Organización Comunitaria goza de existencia legal desde la fecha del depósito del acta constitutiva, esto es desde el 03/09/2018 y que le ha sido asignada la **PERSONALIDAD JURIDICA Nº 412.-**

3.- **RECONOCENSE** como integrantes del directorio provisional de la organización Comunitaria a las siguientes personas:

PRESIDENTE/A: YANIRA ARACELI HERNANDEZ LOAIZA
SECRETARIO/A: YETTY TRINIDAD ANTILLANCA CONTRERAS
TESORERO/A : KATHERINE ANDREA STA MARIA VERA

4.- ESTABLECE que dentro de los próximos 30 a 60 días de entregada el acta de constitución, la Organización deberá convocar a una asamblea extraordinaria en la que se debe elegir el Directorio definitivo y la Comisión Fiscalizadora de Finanzas.

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
A L C A L D E

ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL

IDDOC: 309.531